



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 227/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Rubén Omar LANZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.1.5 la Ordenanza N° 1082, al concluir la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 227/2010 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 227/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.1.5 la Ordenanza N°



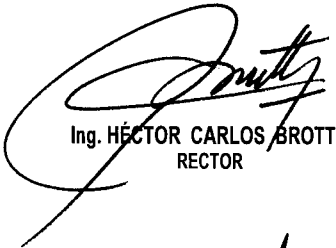
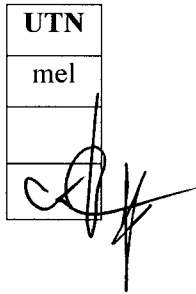
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

1082, al alumno Rubén Omar LANZA, Legajo N° 34028, de la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1843/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior